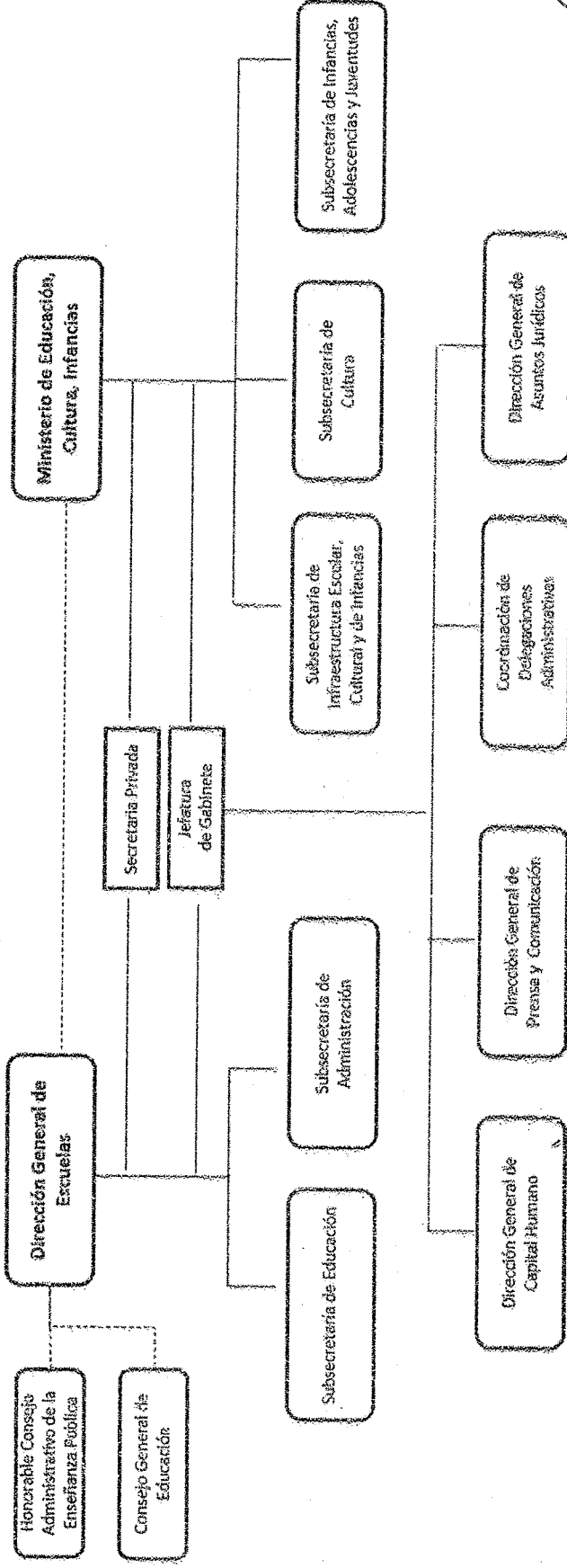




DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

ANEXO I



Lic. ALFREDO Y. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE




EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

ANEXO II

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas

ÍNDICE

Organigrama	3
Misión del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias	5
Funciones del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias según Ley N° 9501	5
Educación	5
Cultura	5
Infancias, niñez y adolescencias	6
Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias	7
Secretaría Privada	7
Jefatura de Gabinete	8
Coordinación de Delegaciones Administrativas	8
Dirección General de Prensa y Comunicación	9
Dirección General de Asuntos Jurídicos	10
Dirección General de Capital Humano	11
Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias	12
Subsecretaría de Cultura	13
Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes	15
Misión de la Dirección General de Escuelas	16
Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública	16
Consejo General de Educación	17
Subsecretaría de Educación	18
Subsecretaría de Administración	19


Lio. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE


Lio. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

Misión del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias

Planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política educativa y cultural de la Provincia, articulando los intereses de los distintos sectores de la sociedad desde una concepción pluralista, democrática e integradora. Se ocupará, además, especialmente, de propender a la protección integral de niños, niñas y adolescentes como sujetos principales de derechos.

Funciones del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias, según Ley N° 9501

Educación

- Planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar la política educativa y cultural de la Provincia.
- Articular los intereses de los distintos sectores de la sociedad desde una concepción pluralista, democrática e integradora.
- Propender a la protección integral de niños, niñas y adolescentes como sujetos principales de derechos.
- Prever una adecuada infraestructura de funcionamiento para los servicios educativos, de cultura e infancias.
- Organización y ejecución que rigen el funcionamiento de la educación pública en Mendoza, con los deberes y atribuciones que para el Director General de Escuelas fija el art. 132 de la Ley N° 6970 en relación con la educación pública.
- Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural.
- Realizar, promover y orientar las manifestaciones artístico-culturales promoviendo y realizando actividades de formación especializada en estas áreas.
- Promover las actividades culturales de interés comunitario.

Cultura

- Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo, relevamiento y preservación del patrimonio de la Provincia de Mendoza, así como de su infraestructura cultural.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- --GDEMZA-MESA#DGE

- Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.
- Fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo científico a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito.
- Estimular y apoyar las iniciativas culturales, de producción audiovisuales, de comunicación y demás expresiones del arte.
- Entender en todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos, prestando asistencia.
- Estimular, apoyar, organizar y coordinar ejes relacionados con las artes escénicas, tanto de vanguardia como clásicas, permitiendo en ellas tanto la participación profesional de los actores como el disfrute de los ciudadanos, especialmente programas de acercamiento de público infantil, joven y tercera edad.
- Generar información estadística de consumo cultural en toda la provincia, tendiente a obtener datos de interés que permiten el rediseño, diseño e implementación de políticas culturales ajustadas a la realidad cultural, social y económica de cada región cultural de la Provincia.
- Promover acuerdos, intercambios, convenios marcos con organismos estatales de cualquier jurisdicción y organismos y entidades privadas relacionadas con el conocimiento científico, cultural, socio cultural y artístico.
- Producir y acompañar la relación de eventos para el disfrute de los vecinos y turistas, que permitan generar una demanda turística y potenciar la calidad artística.

Infancias, niñez y adolescencias:

- Proponer y ejecutar políticas de promoción y protección integral de la familia teniendo en cuenta la corresponsabilidad para el pleno desarrollo de las potencialidades de niños, niñas y adolescentes.
- Proponer, coordinar y ejecutar políticas públicas de protección y desarrollo integral de las infancias, adolescencias y juventudes.
- Proponer y aplicar la política de prevención, promoción y protección integral de niños, niñas y adolescentes en su entorno individual, familiar y comunitario en todo el ámbito provincial.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

- Proponer, coordinar y ejecutar políticas públicas de protección y desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud.
- Promover y ejecutar las políticas de protección de todo tipo de vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes, garantizando su pleno desarrollo.
- Coordinar la aplicación de planes, programas, servicios, proyectos y convenios específicos entre los organismos del Estado Provincial y los Municipios, con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Promover y ejecutar las políticas relativas a la temática de Responsabilidad Penal Juvenil.
- Garantizar la aplicación de programas para adolescentes infractores de la Ley Penal Juvenil garantizando la protección integral en situaciones de libertad restringida priorizando su reinserción social.

Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias:

- Programar el relevamiento de las necesidades edilicias de dichos servicios.
- Elaborar, programar y ejecutar la política de mantenimiento, mejoras y renovación de los inmuebles afectados al Ministerio.

Secretaría Privada

Funciones

- Coordinar las actividades del Ministro y su agenda con el fin de garantizar la celeridad y orden de la misma en función de temas y audiencias.
- Organizar las reuniones y actividades en conjunto con otras dependencias del Gobierno Provincial.
- Planificar las reuniones y acciones con otras jurisdicciones.
- Mantener una fluidez de información y comunicación diaria con la Jefatura de Gabinete y demás Subsecretarías y Direcciones
- Gestionar y derivar aquellos temas que recaigan de manera espontánea al Ministro.
- Asistir a todas las Subsecretarías en lo necesario para que los objetivos de cada una de ellas sean cumplidos.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

Jefatura de Gabinete

Funciones:

- Entender en la organización de procesos del Ministerio de Educación, Infancias, Cultura y Dirección General de Escuelas, coordinando los asuntos a tratar y estableciendo una metodología común de presentación de informes y comunicaciones.
- Coordinar y relevar los indicadores y metas fijados por cada área, a fin que respondan a la planificación integral y ordenada.
- Promover acciones tendientes a la simplificación, transparencia y mejoramiento de la gestión.
- Gestionar el establecimiento de vínculos interministeriales necesarios para el cumplimiento de las políticas educativas de forma integral.
- Articular acciones con el poder legislativo asesorando e informando en materia de las políticas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Establecer vínculos con municipios y organizaciones de la sociedad para el trabajo conjunto en temas de educación, infancia y cultura.
- Modernizar estructuras y procedimientos proponiendo la innovación y digitalización, interoperabilidad en las diversas áreas del Ministerio.

Coordinación de Delegaciones Administrativas

- Resguardar el funcionamiento sobre la descentralización /desconcentración operativa del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Articular la ejecución de las políticas del Ministerio en las delegaciones.
- Coordinar acciones tendientes a dar respuestas, a las necesidades particulares de la región.
- Articular y coordinar acciones, con inspectores, especialistas en mantenimiento, reparaciones, higiene y seguridad de los edificios del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas en la región, a fin de garantizar el funcionamiento de los mismos.

Lt. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

- Atender y viabilizar la resolución de problemas emergentes como así también las necesidades que emanan de las instituciones del Ministerio de manera oportuna y eficiente.
- Consolidar con la Dirección General de Prensa y Comunicación, canales para compartir las políticas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Articular entre los distintos niveles y modalidades del sistema educativo a partir de las propuestas emanadas de los ámbitos de competencia de la Dirección General de Escuelas.
- Coordinar y garantizar los procesos de capacitación a partir de las demandas de cada región y del análisis y decisiones adoptadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Interactuar con los Inspectores Regionales y Seccionales y autoridades del Ministerio, así como con otras jurisdicciones, conforme lo requiera el servicio educativo.
- Recepcionar y gestionar las solicitudes de reparaciones del Ministerio en los aspectos de competencia.
- Solicitar inspecciones técnicas en los establecimientos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Informar a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias el estado de las actuaciones relacionadas con la reparación y el estado de avance de obras.
- Coordinar y asesorar en la confección de proyectos de reparaciones a efectuarse por los municipios de la región.

Dirección General de Prensa y Comunicación

Funciones:

- Construir la comunicación gubernamental educativa y cultural, de la gestión interactuando con los diferentes Ministerios e instituciones.
- Facilitar el vínculo con los medios de comunicación y proveerles información.
- Generar estrategias de comunicación para informar al sistema educativo en general y cultural.
- Coordinar la comunicación de forma íntegra entre las diversas áreas del Ministerio.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

- Satisfacer las demandas de información a la sociedad mendocina respecto del Ministerio en su conjunto.
- Desarrollar canales de comunicación e interacción entre los distintos actores de la educación, la cultura y las infancias que favorezcan la descentralización de la gestión.
- Ofrecer y disponer de información y facilitar la actividad y gestión de docentes y no docentes, y diferentes áreas de la Dirección General de Escuelas.
- Proveer herramientas que propicien el acceso a la información para el sistema educativo, cultural de los mendocinos.
- Generar un espacio de comunicación abierto, dinámico y participativo con las comunidades educativas y diferentes áreas del gobierno escolar.
- Dar respuestas por medio de las diferentes herramientas con las que cuenta para resolver los problemas comunicacionales de la gestión.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Funciones:

- Brindar asesoramiento jurídico al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Dictaminar sobre Asuntos Legales y Asesoramiento Permanente sobre todos los asuntos legales sometidos a su consideración, además de todos aquellos que sean consultados conforme a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003. En cumplimiento del Artículo 35° de dicha ley, que enfatiza la importancia de cumplir con los trámites sustanciales.
- Redactar, revisar y evaluar contratos, convenios, normativas y otros documentos legales relacionados con la gestión educativa y cultural.
- Representante legal del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en procesos judiciales y administrativos, defendiendo los intereses de la entidad.
- Gestionar y resolver conflictos legales, buscando soluciones que minimicen el impacto en la entidad.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

- Realizar análisis continuo de la legislación vigente en materia de educación, cultura e infancias, informando sobre posibles cambios y su impacto.
- Impartir capacitaciones periódicas a los empleados del Ministerio sobre aspectos legales relevantes para su labor.
- Coordinar y colaborar con otros Ministerios, entidades gubernamentales, organismos y entidades privadas en asuntos legales de interés común.
- Identificar y prevenir posibles riesgos legales en las decisiones y acciones del Ministerio.
- Realizar un seguimiento continuo de los procesos legales en los que esté involucrado el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Evaluar el impacto legal de nuevas políticas, programas o proyectos propuestos por el Ministerio.
- Promover la adopción de buenas prácticas legales en todas las áreas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, fomentando la transparencia y la legalidad.

Dirección General de Capital Humano

Funciones:

- Planificar y establecer objetivos generales para la gestión del capital humano, promoviendo planes de acción y estrategias para llevarlos a cabo en el Ministerio.
- Organizar y fijar procedimientos a fin de coordinar el recurso del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Liderar e impulsar procesos para estandarizar y ordenar los equipos requeridos por el Ministerio y la Dirección General de Escuelas.
- Generar y analizar información del personal, mediante la gestión de datos y la participación de expertos, a fin de recomendar políticas para la mejora continua.
- Entender en la sistematización y operación de los procesos de la administración del personal como en la liquidación de salarios para las diversas unidades organizativas y regímenes.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

- Entender en el desarrollo de la carrera administrativa del personal, principalmente en el proceso de evaluación de desempeño, designaciones y promoción.
- Intervenir y coordinar los procesos relacionados con el ingreso, egreso, traslados y demás incidencias del personal, gestionando la actualización de legajos, sistemas y demás herramientas de recursos humanos.
- Promover y elevar un plan anual de capacitación.
- Asistir a las autoridades del Ministerio y la Dirección General de Escuelas, cuando lo requieran en las negociaciones colectivas.

Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias

Funciones

- Prever y gestionar una adecuada infraestructura de funcionamiento para la infraestructura elemental, relevando las necesidades edilicias.
- Elaborar y ejecutar proyectos menores de remodelaciones, ampliaciones, adaptaciones, mantenimiento y reparación de inmuebles.
- Coordinar y participar en la elaboración de la planificación de obras del Ministerio.
- Supervisar, organizar, dirigir y coordinar las labores de las diversas dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Proponer y promover políticas de estandarización de procesos en materia de infraestructura del Ministerio, con el objeto de efficientizar el uso de los recursos.
- Conducir las actividades de vinculación de las áreas del Ministerio.
- Intervenir en las licitaciones y contrataciones de bienes y servicios de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias.
- Gestionar el soporte, desarrollo y estandarización de las bases de datos del Ministerio que contienen información prioritaria de éste, con el fin de posibilitar la utilización conjunta de los recursos.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

BX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

- Consolidar la articulación presupuestaria de los programas nacionales como estrategia de fortalecimiento de la educación.
- Articulación y coordinación de acciones, con inspectores, especialistas en mantenimiento, reparaciones, higiene y seguridad de los edificios del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas en la región, a fin de garantizar el funcionamiento de los mismos.
- Atención y viabilización de la resolución de problemas emergentes como así también las necesidades que emanan de las instituciones del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas de las vías jerárquicas existentes en el Ministerio, a fin de concretar acciones de manera oportuna y eficiente.
- Coordinación y garantía en los procesos de capacitación a partir de las demandas de cada región y del análisis y decisiones adoptadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Planificar, conducir, coordinar y supervisar la implementación de acciones, programas y proyectos destinados a la creación y reacondicionamiento de la infraestructura edilicia y equipamiento de los establecimientos educativos, gestionando su instrumentación y concreción ante organismos provinciales y nacionales.
- Organizar y dirigir todo tipo de obras edilicias nuevas, de ampliación y remodelación; articulando el trabajo eficiente de los Recursos Económicos y Humanos.
- Representar a la Provincia en la instancia Federal e INET,
- Proponer a la Subsecretaría de Administración, el presupuesto general que asegure la infraestructura necesaria para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Subsecretaría de Cultura

Funciones

- Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural.
- Coordinar, promover y orientar las manifestaciones artístico-culturales promoviendo y realizando actividades de formación especializada en estas áreas.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

- Desarrollar estrategias para la protección de bienes culturales, como edificaciones históricas, sitios arqueológicos, documentos históricos/patrimoniales y pinacoteca provincial.
- Promover las actividades culturales de interés comunitario.
- Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo, relevamiento y preservación del patrimonio de la Provincia de Mendoza, así como de su infraestructura cultural.
- Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.
- Fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo científico a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito.
- Estimular y apoyar las iniciativas culturales, de producción audiovisuales, de comunicación y demás expresiones del arte.
- Entender en todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos, prestando asistencia.
- Estimular, apoyar, organizar y coordinar ejes relacionados con las artes escénicas, tanto de vanguardia como clásicas, propiciando los diversos grupos etarios.
- Generar información estadística de consumo cultural en toda la provincia, tendiente a obtener datos de interés que permitan el rediseño e implementación de políticas culturales ajustadas a la realidad cultural, social y económica de cada región cultural de la Provincia.
- Preservar y promover la identidad cultural de la región a través de la publicación de libros y material audiovisual, que reflejan la riqueza y diversidad de la cultura.
- Promover acuerdos, intercambios, convenios marcos con organismos estatales de cualquier jurisdicción y organismos y entidades relacionadas con el conocimiento científico, socio cultural y artístico.
- Producir y acompañar la relación de eventos para el disfrute de mendocinos y turistas para potenciar la calidad artística local.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes

Funciones

- Diseñar, coordinar y supervisar las políticas públicas de infancias, adolescencias y juventudes.
- Diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas de promoción, protección y restitución de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Diseñar, coordinar y supervisar el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, establecido en la normativa vigente.
- Diseñar, coordinar y supervisar las políticas transversales de juventudes.
- Coordinar la aplicación de planes, programas, proyectos y convenios con organismos del Estado Provincial, Municipal, Organizaciones Sociales y ámbito privado. Con el objeto de garantizar el acceso a derechos de infancias, adolescencias y juventudes.
- Entender, asegurar y supervisar de manera oportuna y conveniente, la atención y asistencia integral de necesidades sociales de niños, niñas y adolescentes, a fin de promover y garantizar su inclusión, integración y participación con su entorno familiar, social cultural y comunitario, de acuerdo a las disposiciones y normas establecidas vigentes.
- Asegurar y asistir a todo niño, niña y adolescente, con vulneración de derechos, a través de medidas expeditas y eficientes, a fin de garantizar y restaurar el ejercicio y goce de derechos y garantías establecido en la normativa vigente.
- Propiciar e informar planes, acciones y estrategias tendientes a fortalecer y efectivizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de derechos y garantías establecidos en la normativa vigente de todo niño, niña y adolescente, que favorezcan la permanencia de los mismos en su Centro de Vida, inclusión, integración, participación e interacción con su entorno familiar, social y comunitaria.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

Misión de la Dirección General de Escuelas

Planificar, organizar y supervisar el gobierno escolar, que estará a cargo del Director General de Escuelas, órgano autárquico del Estado Provincial, con jerarquía constitucional, conjuntamente con el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y el Consejo General de Educación.

Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública

Funciones:

- Ejercer el control del cumplimiento de las normas administrativas de los actos de ejecución de las atribuciones otorgadas al Director General de Escuelas y de las que éste delegue a las Administraciones Regionales, para lo cual la Dirección General de Escuelas provee al Consejo del asesoramiento legal, contable y técnico necesario.
- Analizar y observar el presupuesto de la Dirección General de Escuelas en forma previa a su elevación al Poder Ejecutivo.
- Analizar y observar las Rendiciones de Cuentas Mensuales y el Ejercicio Anual, antes de su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Entender en lo concerniente a los legados, donaciones, herencias vacantes y todo otro tipo de cesión gratuita u onerosa de bienes, como así también en todo bien inmueble propiedad de la Dirección General de Escuelas.
- Aprobar el llamado y adjudicación de licitaciones correspondientes a la Dirección General de Escuelas.
- Autorizar los convenios de Locación de Inmuebles.
- Controlar los convenios con organismos nacionales y provinciales, privados y públicos, cuando impliquen acciones onerosas, previo a la firma del Director General de Escuelas.
- Analizar y observar los procesos de Reforma Administrativa que promueva la Dirección General de Escuelas, en el marco de la reforma del Estado, tendientes a modernizar los organismos públicos, a desconcentrar la administración del sistema y a descentralizar funciones administrativas a las escuelas.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

- Cumplir funciones de Subrogancia ante licencia del Director General de Escuelas, en la persona de quien ejerza la vicepresidencia.
- Citar a los funcionarios cuando lo consideren oportuno.
- Autorizar los ajustes económicos en alquileres y transportes, según índice inflacionario.
- Autorizar, llamados a licitación de transportes que sean necesarios para brindar el servicio educativo.
- Resolver en todas aquellas situaciones que a consideración del Cuerpo Colegiado se deba intervenir.

Consejo General de Educación

Funciones:

El Consejo General de Educación cumplirá funciones de asesoramiento y consulta obligada respecto de:

- Planificación general de la política educativa provincial para el corto, mediano y largo plazo.
- El seguimiento y evaluación de las acciones previstas en la planificación general y de sus resultados.
- Los planes de estudio, diseños curriculares de todos los niveles, ciclos, modalidades y servicios educativos experimentales.
- Todos aquellos temas relacionados con el ordenamiento educativo.
- Normas educativas tendientes a regular innovaciones en el sistema educativo provincial.
- Para la toma de decisiones de nuevas ofertas de formación Superior, el Consejo General de Educación deberá garantizar su orientación en base a la Planificación Estratégica de cada una de las Regiones de la Provincia.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACION
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

Subsecretaría de Educación

Funciones:

- Realizar el diseño ejecutivo, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas en todos niveles de educación obligatoria y en las modalidades del Sistema Educativo Provincial.
- Gestionar el funcionamiento de los distintos niveles de educación obligatoria y modalidades del Sistema Educativo Provincial en las dimensiones organizacional, pedagógica e institucional.
- Garantizar la inclusión, con igualdad de oportunidades, de todos los niños, jóvenes y adultos a los tramos de educación obligatoria.
- Desarrollar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en las escuelas.
- Implementar estrategias de articulación entre los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.
- Supervisar el desarrollo de las políticas educativas en cada uno de los niveles de educación obligatoria y modalidades del Sistema Educativo.
- Coordinar el diseño ejecutivo, la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas educativas en todos niveles de educación obligatoria y en las modalidades del Sistema Educativo Provincial.
- Coordinar acciones con la Jefatura de Gabinete, así como con el resto de las Subsecretarías pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Generar estrategias y convenios con diferentes actores del Sistema Educativo Nacional, Provincial y Municipal, con el objetivo de una mejora continua en el Sistema Educativo.
- Gestionar la coordinación y el trabajo colaborativo entre los diferentes niveles de educación obligatoria y modalidades del Sistema Educativo Provincial en las dimensiones organizacional, pedagógica e institucional.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

Subsecretaría de Administración

Funciones:

- Coordinar y participar en la elaboración del presupuesto anual del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el marco de los objetivos establecidos, en forma consulta con las Subsecretarías y Direcciones.
- Evaluar y planificar, objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Subsecretaría.
- Supervisar, organizar, dirigir y coordinar las labores de las dependencias bajo su cargo.
- Entender en el control de la administración de las Subsecretarías del Ministerio.
- Proponer y promover políticas de estandarización de procesos en materia administrativa del Ministerio, con el objeto de eficientizar el uso de los recursos.
- Realizar los cambios necesarios en materia administrativa que permitan la optimización y cumplimiento de las metas, objetivos y políticas fijados por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Planificar y establecer los objetivos para la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros, identificando el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política del Ministerio.
- Conducir las actividades de vinculación de las áreas administrativas de las Subsecretarías del Ministerio.
- Practicar los actos de administración y control de los fondos afectados al Ministerio, de acuerdo a las normativas vigentes.
- Ejercer autoridad funcional sobre los asuntos de competencia presupuestaria de las Direcciones de Administración de la Dirección General de Escuelas y de la Subsecretaría de Cultura, de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias y de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes.
- Intervenir en las licitaciones y contrataciones de bienes y servicios de la Dirección General de Escuelas.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

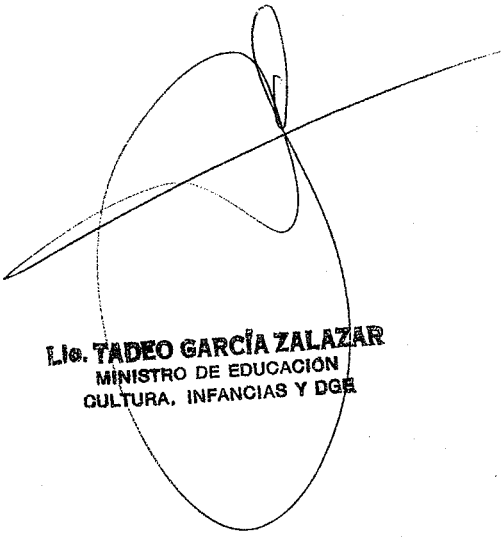
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



DECRETO N° 3180

EX-2023-09854865- -GDEMZA-MESA#DGE

- Entender en las licitaciones y contrataciones de la Subsecretaría de Cultura, de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias y de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución presupuestaria en todas sus etapas.
- Gestionar el soporte, desarrollo y estandarización de las bases de datos del Ministerio que contienen información prioritaria de éste, con el fin de posibilitar la utilización conjunta de los recursos.
- Consolidar la articulación presupuestaria de los programas nacionales como estrategia de fortalecimiento de la educación.
- Gestionar las condiciones para el desarrollo y coordinación de los sistemas de información en materia administrativa.
- Entender en la organización de los Recursos Humanos con el objeto de optimizar la gestión de los mismos en el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.



Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE



Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA